



Oficio No. 241
Villavicencio, 03 de marzo de 2022

Señora
MARÍA LUCILA MOLANO DE CABRERA
Representante Legal
CABRERA MOLANO SAS
Ciudad

Ref. Proceso: SUCESIÓN
Radicado No: 500013110004-2021-00308-00
Demandante: DANIEL ROLANDO CABRERA RAMÍREZ y OTROS
Causante: JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, me permito oficiarle para que se sirva informar el valor de los dividendos, utilidades e intereses generados desde el 19 de junio de 2021 a favor del señor JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA, con cédula 3.290.700, quien tiene el 50% de las acciones del total accionario. Así mismo, sírvase informar a que cuenta bancaria se ha consignado el dinero por esos conceptos.

Igualmente, sírvase informar el valor de los dividendos, utilidades e intereses ganados desde el 19 de junio de 2021 a favor de la señora MARÍA LUCILA MOLANO DE CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.227.376, quien tiene el 50% de las acciones del total accionario. Así mismo, sírvase informar a que cuenta bancaria se ha consignado el dinero por esos conceptos.

Así mismo, se le oficia para que se sirva remitir los estados financieros de la entidad que representa, y certificación del valor comercial de las acciones dentro de dicha SAS.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bef8502b4a5d42654d335f7bae93e44e63fa09fec1147536278bf7a40a64b7**

Documento generado en 04/03/2022 09:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>